BUENOS AIRES

LEY 13033
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asistencia social. Contrataciones necesarias para la adquisición de alimentos y medicamentos para programas sociales, de educación y salud. Prórroga del art. 3º de la ley 12.881.
Sanción: 05/03/2003; Promulgación: 26/03/2003; Boletín Oficial 05/05/2003.

Artículo 1° - Prorrogase por el término de ciento ochenta (180) días la ley 12.881, a partir del vencimiento establecido en el art. 3° de la citada ley.
Art. 2° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos